

N° Interno: 5814319

ORDENA TRASPASO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302

OVALLE, 21 de Septiembre de 2015

VISTO los antecedentes, lo solicitado  
por el extranjero OVIEDO RAMOS, Clemente Mauro de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que el  
extranjero es poseedor de una visa de residencia TEMPORARIA, otorgada  
por RESOLUCIÓN EXENTA N°30 del 30.01.2015 de la Gob Limarí, estampada en  
el PASAPORTE ORDINARIO de PERU N°1350747 \*; b) que el extranjero obtuvo  
un nuevo PASAPORTE ORDINARIO de PERU N°5196616; c) que la visación citada  
mantiene su vigencia hasta el 17.02.2016.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el  
artículo 79 del Reglamento de Extranjería, D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. Traspásese la visación de residente TEMPORARIA del extranjero OVIEDO RAMOS, Clemente Mauro de nacionalidad PERUANA, desde el PASAPORTE ORDINARIO de PERU N°5196616 \* al PASAPORTE ORDINARIO de PERU N°6861442.
2. Comuníquese la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN HERRERA PEÑA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

CHP/MJD/L/CHVV  
[30085] 21/09/2015

Distribución:

- 1.- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Depto. Extranjería.